

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 16 de Agosto próximo pasado lo siguiente:

»Excmo. Sr.: el Señor ministro de la Guerra dice hoy al inspector de carabineros lo que sigue:

»En vista de la instancia promovida desde esta capital en 28 de Julio último por el capitán graduado, teniente que fué del cuerpo de su cargo don Santiago Cuevas y Diago, solicitando relief para volver al servicio y justificando por los documentos que acompaña, las causas que le impidieron presentarse oportunamente en la comandancia de Valencia á que pertenecía al terminar la próroga de licencia que se hallaba disfrutando por enfermo; S. A. el Regente del reino ha tenido á bien disponer quede sin efecto la orden de 19 de Junio último por la que fué dado de baja en el Ejército, volviendo en su consecuencia á ser alta en ese Instituto, y que al propio tiempo se dé conocimiento de esta resolución á las mismas autoridades que se verificó con la de su baja.»

De orden de S. A. el Regente del reino comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—El Subsecretario, Federico Balart.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Fomento.

Estadística.

A pesar del tiempo trascurrido desde que se insertó en el Boletín Oficial del miércoles 10 de agosto último, la circular fecha 6 del mismo, aun no han remitido los alcaldes de los pueblos que se citan á continuación, los estados que se refieren á las diversiones y espectáculos que han tenido lugar en sus respectivos distritos municipales, durante el año 1869; como igualmente el número de tertulias públicas, bi-

llares, cafés y tabernas que existen en los mismos. En su virtud les prevengo que si en el término de ocho dias no evacuan este servicio, me veré en la imprescindible necesidad de adoptar otra providencia.

Santander 16 de setiembre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

Pueblos que se citan.

Partido de Cabuerniga.

Cabezón de la Sal.
Cabuerniga.
Tojos (Los).
Tudanca.
Valdáliga.
Val de San Vicente.

Id. de Entrambasaguas.

Entrambasaguas.
Marina de Cudeyo
Meruelo.
Noja.

Id. de Laredo.

Ampuero.
Colindres.

Id. de Potes.

Camaleño.
Pesaguero.
Tresviso.

Id. de Ramales.

Ramales.
Rasines.

Id. de Reinosa.

Pesquera.
San Miguel de Aguayo.
Valdeolea.
Valdeprado.
Valderredible.

Id. de Santander.

Camargo.
Villaescusa.

Id. de Torrelavega.

Cártes.
Cieza.
Miengo.
Ongayo.
San Felices de Buelna.

Id. de Villacarriedo.

Corvera.
Luenta.

Minas.

Por decreto fecha de ayer y en virtud de renuncia formulada por el registrador, queda declarada la caducidad de 24 pertenencias de las 36 que solicitaban, para la mina «Lebaniega,» mineral de zinc, sitas en Colio, Ayuntamiento de Cillorigo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 17 de setiembre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

Habiendo desaparecido del término de Castallo de Tegeriega cuatro caballerías mulares, cuya seña se espresan á continuación, propias de D. Marcos de Aza Rey, Eugenio Rey Cortijo, Miguel Gomez Lopez y Justo Récio Urdiales, sobre cuya desaparicion se halla formando causa el juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás fuerzas dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura remitiéndolas á disposicion del citado juzgado igualmente que las personas en cuyo poder se hallen.

Santander 17 de setiembre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

Señas.

Una mula cenil, de edad de tres años y medio, pelo entero rojo, el hocico muy ancho, como de buey; redonda y bien formada, de siete cuartas menos dos dedos de alzada.

Un macho cenil de treinta meses, de siete cuartas menos tres dedos de alzada; pelo negro, mohino; el hocico largo, estrecho, corrido de trasero.

Otro macho de cuatro años y medio, de seis cuartas y media y tres dedos; pelo de rata; tiene un lunar blanco en la parte interior del corvejón del pié derecho.

Una mula cerrada, pelo negro; de seis y media cuartas de alzada, con dos lunares blancos en el lomo, piconá.

Habiendo desaparecido de la ciudad de Barcelona sin autorizacion, cometiendo antes varios delitos, el capitán del regimiento infantería de Bailén, D. Alfonso Garcia Salva, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás fuerzas dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura poniéndole caso de ser habido á mi disposicion.

Santander 17 de setiembre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Leandro Lera, de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de ocho pertenencias con el nombre de «Anival,» de mineral de calamina y otros, al sitio que llaman puerto de Potes, término del lugar de Argüebanes y Potes, ayuntamientos de Camaleño y Potes, que linda al E. Portillo de las Campas, O. canal de agua que baja á la canal de Argüebanes, N. línea de Peñas y subida al puerto de Andara y al S. pertenencias de la mina «San Pedro.»

Hace la siguiente designacion:

El punto de partida está como á los 20 metros al E. de la senda que sube al puerto de Potes y como 100 metros del rio que baja á la canal de Argüebanes; desde él se medirán al E. 250 metros; al O. 250 metros; S. hasta intestar con la mina «San Pedro.» ó 100 metros y al N. 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de fecha de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 17 de setiembre de 1870.—Mariano de Undabeytia.

Partido judicial de Potes.

Año económico de 1870 á 1871.

Presupuesto de gastos carcelarios para el presente año económico.

PERSONAL.

Al Alcaide de la cárcel por su asignacion anual 300 escudos, segun una orden de la Direccion general de establecimientos penales comunicada por el señor Gobernador en 16 de abril de 1868. 300 "

MATERIAL.

Por la manutencion diaria de 18 presos pobres 908 escudos 200 milésimas. 908 200
Por los gastos ordinarios y extraordinarios que se espresan á continuacion, segun la relacion detallada que de ellos se hace 312 escudos 475 milésimas 312 475
Total. 1,520 675

Relacion al pormenor de los gastos extraordinarios de que se hace mérito.

Por los gastos que rigina el material para la limpieza interior del edificio. 10 "
Por id. para la asistencia facultativa y suministros de medicinas á los presos pobres enfermos 56 675
Para mobiliarios y recomposicion de la sala de audiencia. 49 "
Por la suscripcion á la Gaceta de Gobierno. 24 "
Por retribucion al secretario de la cabeza de partido por sus trabajos en las juntas de Alcaldes y demás. 25 "
Para atender al retejo y otras obras en el edificio de la cárcel. 80 "
Para ropas para dormir los presos pobres 32 "
Para combustible y alumbrado. 20 "
Para composturas de llaves y cerrajes en las prisiones. 16 "
Total. 312 675

Potes 30 de junio de 1870. --Juan de Linares.

Examinado y visto este presupuesto por los infrascritos Alcalde y comisionados de los Ayuntamientos de este partido, y discutidas todas sus partidas de gastos, se acordó aprobarle en los términos presentado, y sin variacion alguna.

Potes 4 de julio de 1870. --Juan de Linares. --Mariano de Salceda. --Matías Cárabes Almirante. --José Garcia. --Gabriel Cué. --Eugenio de Lamadrid. --Pedro Lopez. --Juan Encina. --Demetrio Valdés.

Reparto de las cantidades que debe satisfacer cada uno de los Ayuntamientos en Depositaria.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, CARGEL. (Escudos, Mils.), ESCUELA. (Escudos, Mils.), TOTAL. (Escudos, Mils.). Rows include Cabezón, Cillorigo, Camaleño, Espinama, Herrerías, La Vega, Potes, Pésaguero, Peñarrubia, Tresviso, and a Total row.

Potes 4 de julio de 1870. --Juan de Linares. --Mariano de Salceda. --Matías Cárabes Almirante. --Eugenio de Lamadrid. --Gabriel Cué. --Juan Encinas. --Pedro Lopez. --Demetrio Valdés. --José Garcia.

Providencias judiciales.

D. Juan Bautista Crespo, Juez de primera instancia de este partido de valle de Cabuérniga.

Por el presente edicto, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la herencia fincada por muerte abintestado de doña Rufina y doña Anastasia Sanchez de Lamadrid y Gutierrez de Maliaño, naturales de Ballines, y vecinas que fueron de la ciudad del Puerto de Santa María, donde fallecieron á la edad de 28 y 40 años, el 6 de enero de 1862 é igual dia de 1867, se presenten á deducirle en este Juzgado y escribanía del que refrenda, por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante, en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en el Boletín Oficial de esta provincia. Gaceta de Madrid, y fijacion en esta capital, Cabezón de la Sal, Ballines y Puerto de Santa María, apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar;

pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha en el juicio promovido por el procurador D. Francisco del Barrio, en nombre y con poder bastante de D. Fausto Sanchez de Lamadrid, D. José Sanchez de Cosío y D.ª María Rosa Gutierrez de Maliaño, vecinos por su orden de Cádiz, Puerto de Santa María y Ballines.

Dado en Valle de Cabuérniga á 16 de Setiembre de 1870. --Juan Bautista Crespo. --P. S. M., Manuel F. Rubin.

Anuncios particulares.

REMATE DE BIENES

SITOS EN

ALCEDA, ONTANEDA Y BEJORIS.

Se subastarán voluntariamente el 22 del corriente á las doce del dia ante el nota-

rio que suscribe la casa número veintiuno y sus dos huertas, en el barrio de la Mora en Alceda. --Treinta y ocho carros tierra labrantia en el sitio del Pinar y mies de arriba en Alceda. --Doce carros en el sitio del Mato de los zorros, mies de arriba, término de Ontaneda. --Dos prados en Bejoris, sitio Mal Pelo, de cincuenta carros en juato.

Los que deseen pormenores del tipo de la subasta y titulacion dirijanse á D. Emeterio Peña y Conde en el estudio del infrascrito Notario.

Torrelavega 1.º de Setiembre de 1870. --Manuel M. Conde.

REMATE DE BIENES

SITOS EN

SILIO Y MOLLEDO.

El 22 del corriente y doce de su mañana,

na, se subastarán voluntariamente ante el notario que suscribe, la casa núm. 5, sita en el corral de Borja de Silió. --Cuarenta y ocho carros tierra labrantia en varias piezas y seis peonadas de prado. --Una tierra de diez y seis carros, y sita mies de abajo el barrio de Villordum en Molledo. -- Dos y media peonadas de prado en los sitios Geiro de las Llosas.

Estas fincas se rematarán en uno ó mas lotes.

Para mas por menor dirijanse en Silió á Don Santiago Fernandez Bustamante y en Torrelavega á D. Emeterio Peña y Conde, en el estudio del infrascrito Notario.

Torrelavega 1.º de Setiembre de 1870. --Manuel M. Conde.

Colegio de 1.º y 2.º enseñanza.

En el de la Puntida, núm. 3, piso 2.º, se admiten internos á 8 reales diarios y medio pensionistas á 5. Su Director don Marcial Unzué tendrá sumo gusto en dar mas pormenores al que los solicite. 1

VAPORES-CORREOS

DE

A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

LINEA TRASATLANTICA.

Prestan este servicio grandes vapores de 3,000 á 3,500 toneladas de desplazamiento.

GRANDES VENTAJAS

LOS QUE SE EMBARQUEN EN ESTOS VAPORES EN LOS MESES QUE SE DESPACHAN EN SANTANDER.

A los pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase que se embarquen en SANTANDER para PUERTO-RICO y HABANA se les cobrará solamente el pasaje señalado en las tarifas, de modo que serán con lucidos y alimentados gratis desde Santander á Cádiz.

PRECIOS DE PASAJE Á PUERTO-RICO Y HABANA.

Primera clase. . . . Pfs. 150 180.
Segunda clase. . . . Pfs. 100 120.
Tercera clase. . . . Pfs. 45 50.

A los pasajeros de 3.ª clase, para que pueden gozar de todas las comodidades, buca trato y Seguridad que ofrecen estos vapores, se les conceden las ventajas siguientes:

Tomando pasaje de los comisionados de la Empresa, se les trasladará gratis, desde GIJON y BILBAO á SANTANDER; allí se traspasarán al vapor-correo que los conducirá á CADIZ, PUERTO-RICO y HABANA, sin mas gastos.

A los pasajeros que prefieren venir por tierra á SANTANDER, al presentar sus billetes de pasaje tomados de los comisionados, se les abonará, por gastos de viaje, CUARENTA REALES.

Los pasajeros deben hallarse en Santander los dias 7 y 22 de cada mes, debiendo presentarse con sus billetes y cédula de vecindad en el escritorio de los SRES. PEREZ Y GARCIA, Muelle, número 18.

Para Veracruz (Méjico) Nueva-Orleans, Colon y demas puntos principales de Costa-firme, salen vapores con frecuencia de la Habana.

LOS COMISIONADOS PARA LA VENTA DE ESTOS BILLETES SON:

Table listing agents for the sale of tickets in various locations: Torrelavega, Cabezón de la Sal, San Vicente de la Barquera, Potes, Llanes, Rivadesella, Cangas de Onís, Reinos, Villacarriedo, La Cavada, Limpías, Ramales, Castro Urdiales, Avilés, Gijón, Bilbao, San Sebastian, Valle de Soba.

A bordo de cada vapor hay Capellan y Médico y la asistencia y medicina son gratis para los pasajeros de tercera clase. 3mjs7